



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 097-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Nro. 148-2023-MDDV/GODUR, y antecedentes de la solicitud de conformación de comité de recepción de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle Las Mercedes, Guardiola, Calle 2 y Via de Acceso al cementerio La Curva del distrito de Deán Valdivia - Provincia de Islay - Arequipa - Tercera Etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 208° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso".

Que, mediante Informe N° 025-2023-MASM-RO-GODUR/MDDV-A el Ing. Marco Antonio Sairitupa Mamani, residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle Las Mercedes, Guardiola, Calle 2 y Via de Acceso al cementerio La Curva del distrito de Deán Valdivia - Provincia de Islay - Arequipa - Tercera Etapa" pone en conocimiento que conforme al asiento número 152, de fecha 16 de febrero del 2023, del cuaderno de obra esta fue culminada al 100%; la cual mediante Informe N° 148-2023-MDDV/GPP, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Bruno Conza Huarachi, solicita la conformación del comité de recepción de la referida obra y emite la siguiente propuesta:

TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION
SUPLENTE	
PRESIDENTE	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de recepción de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle Las Mercedes, Guardiola, Calle 2 y Via de Acceso al cementerio La Curva del distrito de Deán Valdivia - Provincia de Islay - Arequipa - Tercera Etapa" de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION
SUPLENTE	
PRESIDENTE	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE